

Infracción: Leve según art. 26.1.a Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, y sancionable según art. 27.1.a de dicha Ley.

Sanción: multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 1 de junio de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la notificación del expediente sancionador que se cita, en materia de infracción del texto refundido de la Ley de Aguas.*

Intentada sin efecto la notificación de la comunicación que se relaciona a continuación, se procede a efectuar su publicación a través del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que el interesado pueda comparecer en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en la Avda. Voltaire, s/n, Edificio Apex, planta 5.ª, a efectos del conocimiento íntegro del expediente que se indica, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Núm. expediente: SA-CA-049-10.

Apellidos y nombre: Don Manuel García Ayllón.

Documentos: Propuesta de resolución.

Localidad: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, 25 de mayo de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente que se cita, tramitado en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Ahumada».*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. Expediente: MO/PV4/2010.

Interesada: Doña Isabel María Atanasio Gómez.

Asunto: Ocupación temporal de 3.164 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a vivienda habitual, huerto y corral.

Monte afectado: Ahumada.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor

fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 7 de junio de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización que se cita, término municipal de Alhama de Granada (Granada). (PP. 1755/2011).*

Expediente 528/10-AUT-2.

Don Jesús Valenzuela Ciruela ha solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada autorización de «Corta de 660 pies de chopos río Alhama», término municipal de Alhama de Granada (Coordenadas U.T.M.; X: 413.200; Y: 4.098.900).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en, Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071 Granada, durante horas de oficina.

Granada, 10 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, para realizar extracción de áridos en zona de policía del cauce de la Cañada Saucedilla, término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 1661/2011).*

Expediente: 2011/0000289.

Descripción: Autorización de extracción de áridos en zona de policía del cauce de la Cañada Saucedilla, margen derecha, en el polígono núm. 9, parcela núm. 11, de acuerdo al proyecto de «Concesión directa de explotación Cañete núm. 6.452», en el término municipal de Cañete la Real (Málaga), solicitado por don Antonio y don Nicolás Ángel Padilla, en término municipal de Cañete la Real (Málaga).

Peticionarios: Don Antonio y don Nicolás Ángel Padilla.

Cauce: Cañada de la Saucedilla.

Término municipal: Cañete la Real (Málaga).

Lugar: Parcela núm. 11 del polígono núm. 9.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2011, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, de modificación de los estatutos. (PP. 1693/2011).*

Don Pedro Fernández Peñalver, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, Granada,

Hago saber: Que celebrada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza sesión extraordinaria de Asamblea General el día 9 de mayo del presente, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el acuerdo de la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad. De conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Se adjunta Anexo de los mismos.

Baza, 13 de mayo de 2011.- El Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DE BAZA»

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º Constitución.

De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar, de la provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como, plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

##### Artículo 2.º Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de la Comarca de Baza». Los órganos de Gobierno y de Administración de la Mancomunidad se ubicarán en Baza, tendiendo como domicilio social y lugar de celebración de sesiones, el edificio denominado «Razalof», en su tercera planta, sin perjuicio de que se acuerde su traslado a otro domicilio, dentro del ámbito territorial de su Mancomunidad.

No obstante, podrán ubicarse servicios mancomunados y sus respectivas estructuras administrativas, en función de su idoneidad, en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad.

##### Artículo 3.º Ámbito.

El ámbito territorial de la Mancomunidad abarcará a los respectivos términos municipales de los municipios mancomunados.

Su ámbito de actuación comprenderá el ejercicio de las competencias reseñadas en el artículo 6 de los presentes Estatutos, encaminadas al cumplimiento de sus fines.

##### Artículo 4.º Duración.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, con un periodo mínimo de permanencia de cuatro años, sin perjuicio de los acuerdos de disolución y modificación que puedan adoptarse de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO II

### FINES Y COMPETENCIAS

##### Artículo 5.º Fines.

1. La Mancomunidad tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos, y en general los siguientes:

##### A. Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Formulación de planes territoriales y urbanísticos de ámbito comarcal.
- Gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Promoción de suelo, de viviendas y programas de rehabilitación.
- Conservación del Patrimonio Histórico artístico, urbanístico y paisajístico.
- Asistencia técnica a los municipios comprendidos en el área comarcal en el ejercicio de las competencias urbanísticas que se reserven.

##### B. Obras Públicas.

- Programación, proyección adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas e infraestructuras de interés comarcal y municipal.
- Gestión de cualquier plan o programa general, especial o sectorial de obras y Servicios de carácter comunitario, estatal, Regional, Provincial, comarcal o local que afecte a la comarca.
- Mantenimiento, ampliación y mejora del Parque de maquinaria y utillaje para el arreglo de caminos y la prestación de servicios comunes.

##### C. Medio Ambiente.

- Planes y programas medioambientales.
- Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: Cinegéticos, Forestales y otros.
- Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo.
- Control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas.
- Promoción y mejora de los espacios naturales de la comarca.
- Desarrollo de acciones forestales coherentes.
- Gestión y mantenimiento de parques, jardines y espacios verdes.

##### D. Limpieza Pública.

- Limpieza Pública Viaria.